

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 ENE 2020

104

DECRETO REGISTRADO Nº. _____/

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley 18883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales Art. Nº 04, La Ley Nº 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Nº 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto Municipal año 2020, Certificado de Disponibilidad Nº 13, Ord. Nº 2786 de fecha 30.12.19 de DIDECO y la decisión Alcaldicia

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** contrato adjunto en calidad de honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **CAROLINA DE LAS MARÍAS CANTILLANO TORO, RUT. N° [REDACTED]** los Honorarios mensuales asciende a \$ 674.752, por 44 horas semanales, los servicios a prestar es de **APOYO ATENCION DE CASOS Y CONTRALORIA ESTRATIFICACION SOCIAL**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos de cargo del Mandante, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 **"PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL"**

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
EAO/VCF/vck
DISTRIBUCIÓN:
- REGISTRO SIAPER
■ SECRETARIA MUNICIPAL
■ RECURSO HUMANO
■ INTERESADO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5